



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 06-2025/MDV-CDV

Ventanilla, 31 de enero de 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal virtual y presencial de fecha 31 de enero de 2025, el Pedido formulado por el Regidor Jonas Isaías Velasquez Bautista, respecto a la emisión de una Moción de Saludo a favor del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, por su vigésimo quinto aniversario, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 10° inciso 2 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es atribución de los Señores Regidores, formular pedidos y mociones del orden del día;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Regidor Jonas Isaías Velasquez Bautista, presenta una Moción de Saludo a favor del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, por su vigésimo quinto aniversario de fundación;

Que, el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec se inició con la arribo de los primeros pobladores de los distritos de Villa el Salvador y Villa María del Triunfo al norte del distrito de Ventanilla, de la Provincia Constitucional del Callao, el 3 de Febrero del año 2000;

Que, posteriormente, a través del Decreto Supremo N° 037-2001-MTC, de 25 de julio de 2001, se creó el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, encargado de planificar, coordinar y ejecutar las acciones necesarias a fin de titular a las familias reubicadas posesionarias, en un área de 5,317,208.97 m<sup>2</sup> dentro de los linderos del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, en el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, estando inicialmente a cargo del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

Que, inicialmente el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec contaba 21 grupos residenciales ubicados en 5 sectores A, B, C, D y E, además de los grupos residenciales cuentan con la integración de las cinco etapas del proyecto de vivienda "Techo Propio" y los Asentamientos Humanos Jaime Yoshiyama, Parcela UPIS I y actualmente lo conforman en promedio 24 Asentamientos Humanos y la población del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, además de los procedimientos de titulación y/o adjudicación de los predios, se han visto beneficiados con diversos proyectos de inversión de creación de servicios de movilidad urbana en las vías locales a través de pistas y veredas, que ha coadyuvado en la mejora de la calidad de vida de los habitantes de los diferentes grupos residenciales y/o asentamientos humanos que conforman el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 06-2025/MDV-CDV

Que, en el presente caso, la propuesta presentada fue sometida a debate de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 49° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Ventanilla, encontrándose el consenso correspondiente de sus miembros, luego de lo cual, terminada la estación, se procedió a la votación correspondiente;

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, modificado con Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el **CONCEJO MUNICIPAL** con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con dispensa la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la Moción de Saludo a favor del **PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACÚTEC**, por su vigésimo quinto aniversario de fundación, a sus líderes representativos y al pueblo Pachacútano que forma parte de la historia y modernización de nuestro distrito de Ventanilla.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, Gerencia de Asentamientos Humanos, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON LUGO VASQUEZ OSORIO  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lt. Arim. MACK ROBERT PONTE SILVA  
SECRETARÍA GENERAL